

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE TURISMO, EMPRENDIMIENTO Y ACTIVACIÓN ECONÓMICA

264. RESOLUCIÓN DEFINITIVA Nº 95, DE FECHA 5 DE SEPTIEMBRE DE 2022, RELATIVA A LA CONCESIÓN DE LA CONVOCATORIA EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE SUBVENCIONES PÚBLICAS, PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INTERÉS TURÍSTICO, MELILLA UNA HISTORIA COMPARTIDA, 2022.

ASUNTO: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CONCESIÓN DE LA CONVOCATORIA EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE SUBVENCIONES PÚBLICAS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INTERÉS TURÍSTICO, MELILLA UNA HISTORIA COMPARTIDA, 2022.

Expediente de Referencia: 3741/2022
Código BDNS: 613546

PRIMERO.- Mediante Resolución nº 19 de fecha 3 de marzo de 2022 (BOME Ext. nº12 de 7 de marzo de 2022) se convocaron las subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva para el desarrollo de proyectos de interés turístico "Melilla una historia compartida" y de conformidad con las Bases Reguladoras aprobadas mediante Decreto nº481 de fecha de 6 de noviembre de 2020 (BOME nº5807 de 10 de noviembre de 2020).

SEGUNDO.- La instrucción del procedimiento se ha llevado a cabo por el órgano competente con reflejo en informe de fecha de 6 de junio de 2022. Constituido el órgano colegiado de evaluación mediante Orden de fecha de 27 de abril de 2022 (BOME nº5961 de 3 de mayo de 2022), dicho órgano efectúa la valoración de las solicitudes incluyendo los proyectos seleccionados, los excluidos (cuatro solicitantes) que resultan de la aplicación de los criterios de otorgamiento que figuran en las bases y en la convocatoria así como los que han renunciado (dos solicitantes) en informe de fecha de 4 de agosto de 2022, habiéndose observado en todos sus trámites el procedimiento establecido.

En el informe-certificado del órgano colegiado se señala expresamente que el acta del órgano colegiado de fecha de 28 de junio de 2022 queda pendiente de aprobación. La citada acta, fue aprobada y ratificada en fecha de 30 de agosto de 2022 con la observación del planteamiento por el órgano instructor conforme a la evaluación efectuada de cuestión interpretativa según la Disposición Adicional primera de las Bases reguladoras aprobadas por Decreto nº481 de 6 de noviembre.

Mediante Orden nº2203 de fecha de 27 de julio de 2022 (BOME Ext. nº41 de 29 de junio de 2022) se resuelve motivadamente por cuestiones presupuestarias una reducción del 20% de la subvención solicitada, reajustando los compromisos y condiciones, respetando el objeto y finalidad de la subvención, procediendo conforme al art. 27 de la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre (LGS). Igualmente se señala en el apartado segundo la procedencia de aplicación del remanente de conformidad con lo señalado en la Convocatoria.

TERCERO.- El órgano instructor conforme al art. 24.4 de la LGS (Cifra. Art.15 del Reglamento General de Subvenciones de la CAM), a la vista del expediente, del informe del órgano colegiado y de la resolución interpretativa, formula propuesta de Resolución Provisional con inclusión de los proyectos que han obtenido mayor puntuación y con la reformulación de solicitudes planteada con reducción del 20%. Dicha propuesta fue aprobada mediante Orden-Resolución Provisional nº86 de 9 de agosto de 2022 (BOME nº5990 de 12 de agosto de 2022).

Que en fecha de 12 de agosto de 2022 se observa error material a que se refiere el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (LPACAP) procediéndose a su rectificación mediante Resolución nº89 (BOME Ext. nº46 de 16 de agosto de 2022).

CUARTO.- Concluido el período de alegaciones se han resuelto un total de cinco planteadas en plazo hasta el 26 de agosto de 2022 por distintos interesados, procediendo a la rectificación de la baremación efectuada del proyecto incluido en el apartado A-2 "El Panteón de los Héroes. Elaboración de material divulgativo", presentado por Opossum Studios Virtual Builders S.L. en cuanto a la cofinanciación declarada resultando con una puntuación total de 73,50*, una vez estimada parcialmente la segunda de las alegaciones presentadas por el citado interesado.

Igualmente conforme a la aceptación/denegación de la reformulación planteada con plazo hasta el 2 de septiembre de 2022, resulta que han renunciado los siguientes solicitantes propuestos provisionalmente como beneficiarios de la subvención:

- Huracán Producciones Artísticas S.L., proyecto A1 "Pablo López"... 36.000,00€.
- Bookolis Europa S.L., proyecto A3 "Hosteltur promoción destino Melilla"...6.000,00€.
- Baleares Events Fulsport S.L., proyecto B1 "Melilla fútbol cup"...40.000,00€.

- M'Hamed Mohamed, Mohamed, proyecto D2 "Museo de la moto clásica de Melilla"... 23.200,00€.

QUINTO.- De las alegaciones presentadas así como de la aceptación y/o denegación de la reformulación planteada, resultan definitivamente estimados los siguientes tipos de proyectos con expresión del beneficiario e importe con la reducción aplicada:

1. Frenchelli García, Andrés
 - i. Proyecto A1 "Melilla Experience"
 - ii. Cuantía a otorgar mediante reformulación... 36.000,00€.
2. Sebka Technology S.L.
 - i. Proyecto A2 "Guía holográfica interactiva de patrimonio y turismo de Melilla".
 - ii. Cuantía a otorgar mediante reformulación... 14.488,00€.
3. Squembri S.L.U.
 - i. Proyecto A2 "Portal de promoción y divulgación de Melilla y su oferta turística".
 - ii. Cuantía a otorgar mediante reformulación... 16.000,00€.
4. Pérez García, José Luis
 - i. Proyecto A3 "Embarcación Ciudad de Melilla Sport Capital".
 - ii. Cuantía a otorgar mediante reformulación... 11.040,00€.
5. Anera Travel S.L.
 - i. Proyecto A3 "Asistencia a workshops turísticos, ferias y eventos turísticos nacionales e internacionales".
 - ii. Cuantía a otorgar mediante reformulación... 12.000,00€
6. Universidad de Granada
 - i. Proyecto A4 "Dinamización turística de Melilla a través de intercambios culturales y académicos en Cartagena de Indias".
 - ii. Cuantía a otorgar mediante reformulación... 18.000,00€.
7. Fundación Socio Cultural y Deportes de la Federación Melillense de Fútbol
 - i. Proyecto A4 "Fútbol Playa, promotor turístico de melilla en EE.UU.".
 - ii. Cuantía a otorgar mediante reformulación... 36.000,00€.
8. Universidad de Granada Campus de Melilla
 - i. Proyecto B1 "30 encuentro internacional de didáctica de ciencias experimentales".
 - ii. Cuantía a otorgar mediante reformulación... 40.000,00€
9. Fundación Socio Cultural y Deportes de la Federación Melillense de Fútbol
 - i. Proyecto B1 "Campus nacional e internacional de tecnificación de fútbol playa 2022".
 - ii. Cuantía a otorgar mediante reformulación... 37.960,00€.
10. Escuela Halal Centro de Formación Empleo y Negocios S.L.
 - i. Proyecto C1 "Formación Melilla Muslim Friendly".
 - ii. Cuantía a otorgar mediante reformulación... 12.000,00€.
11. Fundación Socio Cultural y Deportes de la Federación Melillense de Fútbol
 - i. Proyecto C1 "Formación de guías turísticos para la especialización de eventos turísticos".
 - ii. Cuantía a otorgar mediante reformulación... 23.552,00€
12. Seriform Melilla S.L.
 - i. Proyecto C2 "Descubre Melilla. El buscador online de actividades y servicios turísticos de Melilla".
 - ii. Cuantía a otorgar mediante reformulación... 4.000,00€.
13. Aragón Gómez, Jennifer
 - i. Proyecto C2 "Continuidad y actualizaciones de la web turística".
 - ii. Cuantía a otorgar mediante reformulación... 4.000,00€.
14. Oxígeno Laboratorio Cultural
 - i. Proyecto D1 "MelillAndo".
 - ii. Cuantía a otorgar mediante reformulación... 11.520,00€
15. Club Marítimo de Melilla
 - i. Proyecto D1 "El kayak de mar como fuente de cultura y medio ambiente. Turismo sostenible y paisaje en las rutas marinas de Carlos V".
 - ii. Cuantía a otorgar mediante reformulación... 35.998,74€

SEXTO.- Igualmente, y teniendo en cuenta el orden decreciente de puntuación obtenida en la baremación, ocupan el lugar de los solicitantes propuestos como provisionales que han renunciado, los siguientes, con expresión del proyecto e importe y con la reducción del 20% en aplicación de los criterios interpretativos:

16. Moga Perpén, Santiago
 - i. Proyecto A1 "HIT"
 - ii. Cuantía a otorgar mediante reformulación...29.688,00€.
17. Halcón Viajes S.A.U.
 - i. Proyecto A3 "Asistencia a Fitur 2022"
 - ii. Cuantía a otorgar mediante reformulación...2.400,00€.

18. Colegio Oficial de Veterinarios

- i. Proyecto B1 "Congreso Vetsummit 2022"
- ii. Cuantía a otorgar mediante reformulación... 14.982,29€.

Se especifica, que en aplicación de los criterios mencionados con reformulación de solicitudes, en el supuesto de que el solicitante no manifieste su oposición desde la notificación de la presente resolución definitiva en el plazo de 15 días, se entenderá aceptada y en los términos de la presente y siempre que no dañe derechos de terceros conforme al art. 61.2 del RLGS.

Por último, manifestada su renuncia M'Hamed Mohamed, Mohamed al proyecto D2 "Museo de la moto clásica", al no haber más solicitantes para proyectos presentados en dicho apartado, no puede ser sustituido por el siguiente en orden decreciente, pasando dichas cuantías a formar parte del remanente y por importe de 23.200€.

SÉPTIMO.- El sumatorio de las cuantías a otorgar de los proyectos del apartado quinto (312.558,74€) y del apartado sexto (47.070,29€) mediante la presente resolución definitiva asciende a un total de 359.629,03€ que deducidas del crédito presupuestario por importe de 569.000,00€ conlleva un remanente a aplicar por importe de 209.370,97€ a distribuir conforme el criterio establecido en el apartado "Adjudicación de y cuantía de las subvenciones" de la Convocatoria aprobada mediante Resolución nº19 de 3 de marzo de 2022 (BOME Ext. nº12 de 7 de marzo de 2022) al señalar que "En cada tipo de objeto subvencionable se adjudicarán el número de proyectos que se determina en el anexo I de la presente convocatoria, por orden de puntuación obtenida, tras lo que se atribuirá el remanente disponible, si lo hubiera, al resto de proyectos por el orden general de puntuación obtenida, hasta el agotamiento del crédito".

En aplicación del remanente conforme al criterio de orden de puntuación decreciente referenciado resultan definitivamente estimados los siguientes tipos de proyectos con expresión del beneficiario e importe con la reducción aplicada, si bien teniendo en cuenta que a falta de más especificidad en el criterio, se ha optado por aplicar de forma equitativa por puntuación decreciente en cada una de las modalidades de proyectos:

19. Aragón Gómez, Jennifer

- i. Proyecto A1 "Melilla conocer para entender".
- ii. Cuantía a otorgar mediante reformulación... 36.000,00€.

20. Opossum Studios Virtual Builders S.L.

- i. Proyecto A2 "El panteón de los héroes".
- ii. Cuantía a otorgar mediante reformulación... 15.990,40€.

21. Asociación Men Guimel

- i. Proyecto A3 "Melilla una riqueza sefardí oculta".
- ii. Cuantía a otorgar mediante reformulación... 19.200,00€.

22. Bookolis Europa S.L.

- i. Proyecto A4 "Melilla destino City Break".
- ii. Cuantía a otorgar mediante reformulación... 36.000,00€.

23. Universidad de Granada

- i. Proyecto B1 "Innovación TIC como herramienta TTICA".
- ii. Cuantía a otorgar mediante reformulación... 32.240,00€.

24. Anera Travel S.L.

- i. Proyecto C1 "Mejora formación agente ACTIV, TTICA".
- ii. Cuantía a otorgar mediante reformulación... 23.600,00€.

25. Alborán Ocio S.L.

- i. Proyecto C2 "Continuidad ven por Melilla 2022"
- ii. Cuantía a otorgar mediante reformulación... 4.000,00€.

26. López-Ochoa Oña, Manuel Guillermo.

- i. Proyecto D1 "BICI-Oh! Bike Tours".
- ii. Cuantía a otorgar mediante reformulación... 7.896,00€.

Al igual que en el apartado anterior se especifica, que en aplicación de los criterios mencionados con reformulación de solicitudes, en el supuesto de que el solicitante no manifieste su oposición desde la notificación de la presente resolución definitiva en el plazo de 15 días, se entenderá aceptada y en los términos de la presente y siempre que no dañe derechos de terceros conforme al art. 61.2 del RLGS.

OCTAVO.- El sumatorio de aplicar remanente a cada uno de los grupos de proyectos asciende al importe total de 174.926,40€, cuantías que deducidas al remanente inicial por importe de 209.370,97€, resultan 34.444,57€ a aplicar, si bien por la cuantía no se puede distribuir por orden decreciente por cada modalidad de proyectos, optando el órgano colegiado por la valoración motivada en acta de 3 de septiembre de 2022 del siguiente proyecto y del correspondiente desarrollo de la actividad subvencionada:

27. Braive Media S.L. Proyecto "IWA Fest".... 34.444,57€.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 3741/2022, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

NOVENO.- De conformidad con la propuesta, con la intervención favorable de la convocatoria por la Intervención, y en virtud de las competencias que me confiere el art. 10 de la LGS en relación con la disposición adicional segunda del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 4224 de 9 de septiembre de 2005) y al art. 8.2.n) de los Estatutos del Patronato (BOME nº5927 de 4 de enero de 2022) y según el art. 74 de la Ley General Presupuestaria, **RESOLVER:**

1. Conceder a los solicitantes que se relacionan en el Anexo I las subvenciones que en el mismo se especifican con expresión de su cuantía y de la denominación del proyecto o actividad.

Las actividades a realizar por los beneficiarios serán las propuestas por los mismos en las respectivas memorias del proyecto o actividad presentadas en las solicitudes con aceptación de la reformulación y en los términos de la cuestión interpretativa planteada.

El plazo para la realización de los proyectos finalizará antes del 31 de diciembre del presente año a contar desde la notificación de esta resolución y el plazo para presentar la justificación terminará el 31 de marzo de 2022. Para los proyectos que se hayan realizado con anterioridad a la presente resolución y hayan sido subvencionados, se procederá a su pago previa justificación.

2. Denegar las demás solicitudes por no reunir los beneficiarios los requisitos para acceder a la ayuda del proyecto presentado o por haber obtenido una puntuación inferior a la necesaria para la concesión teniendo en cuenta el orden de preferencia resultante de los criterios de valoración, los cuales se relacionan en el Anexo II por orden decreciente de la puntuación total obtenida. No obstante, estos últimos quedarán en lista de espera, y podrán acceder a la condición de beneficiario, siguiendo el orden de la puntuación obtenida, si se produjeran renunciaciones y se liberara crédito suficiente. Igualmente se relacionan en el Anexo III los proyectos excluidos o solicitantes que han renunciado a la subvención.
3. Comprometer un gasto por el importe de cada una de las subvenciones concedidas que asciende al total de la convocatoria y por cuantía de 569.000,00€, imputable a la aplicación presupuestaria 43200/48900 Retención de Crédito nº52022000000042 de fecha de 1 de febrero de 2022.

De conformidad con el artículo 63 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, Reglamento General de Subvenciones, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo ser recurrida potestativamente en reposición conforme al art.95.1 del Reglamento de Gobierno y Administración (BOME Ext. 2 de 30 de enero de 2017) en relación al art. 20.2 de los Estatutos del Patronato aprobados mediante Decreto nº1355 de 30 de diciembre de 2021 (BOME nº 5927 de 4 de enero de 2022) ante la Presidencia del Patronato de Turismo en el plazo de un mes, o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, de conformidad con los artículos 114, 123 y 124 de la Ley de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, Ley 39/2015 de 1 de octubre y el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Tipo documento	Nombre	CSV (link al documento)
PTS_M_0007	Informe Técnico	14157770576663006225

Melilla, 5 de septiembre de 2022,
La Presidenta - Delegada del Patronato de Turismo,
Gloria Rojas Ruiz